

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 4to, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letras e, k y l respectivamente.
2. La necesidad de realizar e implementar un preuniversitario municipal gratuito para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior de los jóvenes de la comuna.
3. Que es misión de la Ilustre Municipalidad de Ancud apoyar y promover el desarrollo integral de la juventud, especialmente en el ámbito educativo.
4. Que, en el marco del proceso de postulación al **Preuniversitario Municipal 2026**, y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Postulación, especialmente aquellos contenidos en la tabla de ponderación, se procedió a la revisión y evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes.
5. Que dicho proceso de evaluación se llevó a cabo el día **6 de julio de 2026**, a las **15:00 horas**, en la Sala de Concejo Municipal, con la participación de la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:
 - **Maira Molina**, Directora de Desarrollo Comunitario.
 - **Carmen Godoy**, Jefa del Departamento Social.
 - **Circi Del Río**, Encargada de la Oficina de Juventud.
 - **Claudia Hidalgo**, Directora Jurídica.
 - **Óscar Díaz**, Secretario Municipal(s).
 - **Jazmín Bello**, Asistente Social Designada.
6. Que, una vez revisados y analizados los antecedentes presentados por los postulantes, y aplicada la tabla de ponderación establecida en las Bases de Postulación, la Comisión Evaluadora determinó el puntaje final obtenido por cada postulante, proponiendo la nómina de estudiantes seleccionados para integrar el **Preuniversitario Municipal 2026**, de acuerdo con el acta de evaluación correspondiente, la que forma parte integrante del presente decreto.



DECRETO:

1. Apruébese la nómina de beneficiarios del **Preuniversitario Municipal 2026**, de conformidad con el proceso de postulación, evaluación y selección efectuado por la Comisión Evaluadora, según los criterios establecidos en las Bases de Postulación. En consecuencia, declárense beneficiarios del **Preuniversitario Municipal 2026** los siguientes estudiantes, quienes obtuvieron los puntajes que se indican en el proceso de evaluación:

N°	Postulante	RUT	Promedio (Pts.)	RSH (Pts.)	Asistencia (Pts.)	Puntaje Final	Resultado
1	Salatiel Sebastián Sánchez Sánchez		20	30	20	70	Seleccionado
2	Tatiana Vera Vera		30	30	30	90	Seleccionado
3	Nayely Vera Oyarzo		30	30	20	80	Seleccionado
4	Cristopher Alexander Paredes Gueico		20	30	30	80	Seleccionado
5	Yanira Ule Ruiz		30	30	20	80	Seleccionado
6	Pamela Barrientos Hernández		0	20	20	40	Seleccionado
7	Camila Paz Durán Faúndez		20	30	30	80	Seleccionado
8	Naomi Utreras Guineo		30	30	30	90	Seleccionado
9	Kimberly Bustamante Ojeda		40	30	30	100	Selecccionado
10	Óscar Muñoz Alvarado		20	30	30	80	Seleccionado
11	Mía Díaz Soto		30	30	30	90	Seleccionado
12	Laura Alderete Alvarado		40	5	30	75	Seleccionado
13	Carolina Díaz Navarro		0	30	30	70	Seleccionado
14	Constanza Quicel Quicel		40	30	30	100	Seleccionado
15	Constanza Valenzuela Álvarez		10	30	30	70	Selecccionado
16	Ángel Sandoval Cid		10	30	30	70	Seleccionado
17	Sebastián Ulloa Asencio		30	30	30	90	Seleccionado
18	Luciano Quidiante Ulloa		20	30	30	80	Selecccionado
19	Luis Nahuel Elgueta		30	30	30	90	Seleccionado
20	Joshán Chaparro Gallardo		10	30	30	70	Seleccionado
21	Emilia Oyarzo Ojeda		30	5	20	55	Seleccionado



MMF



N°	Postulante	RUT	Promedio (Pts.)	RSH (Pts.)	Asistencia (Pts.)	Puntaje Final	Resultado
22	Emma Cavacini Gonzales		40	30	30	100	Seleccionado
23	Julián Muñoz Naihual		20	30	30	80	Seleccionado
24	Camila Alvarado Cárdenas		30	20	30	80	Seleccionado
25	Alfredo Boock Vito		20	30	20	70	Seleccionado
26	Emilia Ravena Barría		40	10	30	80	Seleccionado
27	Francisca Bórquez		20	30	30	80	Seleccionado

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL MANZANO MOLINA
ALCALDE SUBROGANTE
COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Administracion
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- oficina de Deportes
- Oficina de la juventud

RMM/LAV/MMF/sbv

MMF



Firmado electrónicamente
Raúl Manzano Molina
Alcalde (S)



Firmado electrónicamente
Leyla Aguayo Valenzuela
Secretaria Municipal

